

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; así como el artículo 2.2.1.1.2.1.1. (Estudios y documentos previos), 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contrataciones de la entidad, se realiza el presente estudio previo para adelantar el presente proceso, cuyo objeto es:

La contratista se obliga con el Ministerio del Interior, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la incorporación del enfoque y/o componente de derechos humanos en las políticas públicas a nivel departamental y municipal, para el fortalecimiento institucional, comunitario y gestión preventiva del riesgo.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Es una obligación del Gobierno Nacional garantizar el goce efectivo de los derechos humanos al conjunto de la población colombiana. El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines del Estado “(...) *garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan (...)*”. Asimismo, el inciso segundo del precitado artículo señala: “*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*”.

De acuerdo con el artículo 1.1.1.1. del Decreto 1066 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior”, el objetivo del Ministerio del Interior, es: “(...) *El Ministerio del Interior tendrá como objetivo dentro del marco de sus competencias y de la ley formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, integración de la Nación con las entidades territoriales, seguridad y convivencia ciudadana, asuntos étnicos, población LGBTI, población vulnerable, democracia, participación ciudadana, acción comunal, la libertad de cultos y el derecho individual a profesar una religión o credo, consulta previa y derecho de autor y derechos conexos, la cual se desarrollará a través de la institucionalidad que comprende el Sector Administrativo*”.

Por otro lado, el Decreto 2340 del 03 diciembre de 2015 que modifica el artículo 15 del Decreto 2893 de 2011, “Por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior”, establece a cargo de la Dirección de Derechos Humanos, las siguientes funciones: “**1.- Liderar en el marco de su competencia, la formulación, seguimiento y evaluación de los componentes de la política nacional integral de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. 2.- Contribuir en la implementación del Sistema Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en el nivel nacional y territorial. 3.- Establecer los lineamientos generales para el diseño e implementación de mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo extraordinario o extremo contra su vida, integridad, libertad y seguridad, por causas relacionadas con la violencia política o ideológica, o con el conflicto armado interno. 4.- Asesorar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de políticas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y en la incorporación de un enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de**

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

planeación y sus estrategias de implementación en el ámbito municipal y departamental. 5.- Desarrollar, en coordinación con las entidades competentes acciones tendientes a la consolidación de una cultura de Derechos Humanos. 6.- Proponer, discutir y hacer seguimiento a los proyectos de ley o de acto legislativo, así como efectuar el análisis normativo y jurisprudencia I en las materias de su competencia. 7.- Adelantar los estudios y las investigaciones en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que contribuyan al diagnóstico y la elaboración de propuestas tendientes a garantizar la vigencia de los mismos. 8.- Diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gais, bisexual, transexual, e intersexual (LGBTI). 9.- Coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos. 10.- Promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población LGBTI, y la formulación de acciones conjuntas. 11.- Prestar asesora a las gobernaciones y alcaldías municipales para la debida atención a la población LGBTI. 12. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia. 13.- Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia. 14.- Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia” (Negrita fuera del texto original).

En la Ley 1450 de 2011 por la cual se expidió el anterior Plan Nacional de Desarrollo, 2012-2014 estableció como líneas estratégicas en materia de DDHH: la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de DDHH y Derecho Internacional Humanitario (desarrollado mediante decreto 4100 de 2011) tanto a nivel nacional como a nivel territorial y el impulso de la territorialización de la Política Integral de DDHH y DIH.

Al respecto, la Ley 1753 de 2015 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, estableció como estrategia objetivo la seguridad, justicia y democracia para la construcción de la paz, y de manera particular, la promoción, respeto y protección de Derechos Humanos.

Igualmente, determinó que la Política Integral de Derechos Humanos debe ser implementada de manera articulada, coordinada con la “Estrategia Nacional para la Garantía de los Derechos Humanos 2014-2034”, a nivel nacional y territorial, e incorporará el Enfoque Basado en Derechos Humanos (EBDH) como herramienta esencial para el diseño, formulación, implementación, evaluación, ajuste y rendición de cuentas de todas las políticas públicas. En especial, agrega que las entidades territoriales podrán incluir en sus planes de desarrollo las estrategias, metas y objetivos que permitan la realización del EBDH.

Para el cumplimiento de todas las funciones arriba indicadas, la Dirección de Derechos Humanos tiene la necesidad de elaborar y aplicar propuestas de solución a problemas públicos identificados en materia de derechos humanos y DIH con el fin de dar respuesta a las diferentes poblaciones que han sido o pueden ser vulnerados en sus derechos.

METAS DEL PLAN DE ACCIÓN QUE SE PRETENDEN CUMPLIR CON EL CONTRATO A CELEBRAR.

La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior considera que mediante el contrato a celebrar, podrá cumplirse con las siguientes metas:

- **Mejorar las capacidades en la Institucionalidad y sociedad civil para la gestión en Derechos Humanos en un marco de construcción de paz.**
- **Desarrollar capacidades en las administraciones territoriales y espacios de articulación nacional en formulación, implementación y seguimiento de instrumentos de gestión en derechos humanos.**
- **Fortalecer a las organizaciones sociales para la participación e incidencia en la gestión en derechos humanos y paz.**

Las metas expuestas anteriormente hacen parte de las actividades fundamentales del proyecto de inversión "Desarrollo de capacidades para la gestión en derechos humanos en un marco de construcción de paz en Colombia" registrado y viabilizado anteriormente por el DNP mediante la ficha BPIN No. 2016-01100-0118 y que están incorporadas en el Plan de Acción de la Dirección.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN

En los últimos 15 años el Gobierno Nacional ha adoptado múltiples estrategias para avanzar en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, a través de acciones de fortalecimiento institucional, incorporación de los derechos humanos en los instrumentos de política pública, garantizando mayor presencia en los territorios, fortaleciendo la seguridad e inversión social.

No obstante lo anterior, cabe destacar que existen enormes retos y dificultades para la consolidación de la estrategia antes mencionada. A pesar de los múltiples esfuerzos, Colombia no ha logrado desarrollar en forma definitiva e integral las capacidades institucionales del Estado en todo el territorio nacional, aún existen regiones con vacíos de presencia integral del Estado, situación que lleva a que los planes, programas y proyectos en derechos humanos no generen el resultado e impacto esperado en la garantía y goce efectivo de derechos.


Otro importante obstáculo que debe tenerse en cuenta de cara a la promoción, respeto y protección de los derechos humanos es la falta de coordinación y articulación intra e interinstitucional; problemática que se refleja en un alto grado de descoordinación en los ámbitos nacional y territorial para la gestión y articulación de la respuesta en materia de derechos humanos, arrojando como resultado intervenciones estatales en derechos humanos verticales, aisladas y fragmentadas.

Todo esto sumado al escenario de conflicto armado que vive el país desde hace más de 50 años, que ha generado en algunas oportunidades que las estrategias, programas, proyectos y acciones se enfoquen en temas relacionados con la mitigación y eliminación de riesgos provenientes de las lógicas propias de la confrontación armada, lo que ha llevado a desatender otras problemáticas y realidades que se presentan en los derechos humanos.

Por lo anterior, en un proceso de construcción de paz como el que se dispone para Colombia, es necesario pensar los derechos humanos desde una perspectiva positiva; es decir, en términos de su efectiva realización, lo cual significa que las instituciones públicas y organizaciones sociales, deben no sólo transformarse, sino promover y realizar cambios avizorando que su labor con el tiempo ha de desarrollarse en un escenario sin conflicto armado.

En ese orden de ideas, para el año 2018 la Dirección de Derechos Humanos debe actuar como una instancia de coordinación y articulación a nivel nacional y territorial para la formulación e implementación de la Política Nacional Integral de Derechos Humanos y DIH, creando las condiciones y habilidades necesarias para que desde los mismos territorios las instituciones logren fortalecer, articular y coordinar sus capacidades de gestión pública y por ende su respuesta institucional frente a los retos y obstáculos que se presenten en materia de derechos humanos y construcción de paz; y genere las condiciones institucionales adecuadas para la garantía y respeto de los DDHH involucrando a todos los actores políticos relevantes en torno a la consolidación de los principios democráticos que orientan el Estado Social de Derecho.

Bajo esta óptica, es necesario contar con personal que continúe apoyando el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección de Derechos Humanos, y a las metas y actividades establecidas en los diferentes instrumentos de planeación del Ministerio del Interior. En este sentido se requiere contar con profesionales con conocimiento y/o experiencia en temas pedagógicos, cultura ciudadana y en derechos humanos, paz y postconflicto, gestión territorial y nacional, políticas públicas, así como otros en temas administrativos, financieros y de planificación de cara a las acciones futuras.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

Refuerza la necesidad de esta contratación, que la Subdirectora de Gestión Humana del Ministerio del Interior, certificó que en la planta de personal del Ministerio del Interior no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contempladas en el presente estudio previo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las obligaciones de carácter legal de la Dirección y las circunstancias arriba expresadas, se requiere contar con una persona que apoye la incorporación del enfoque de derechos en los diferentes instrumentos de planeación y sus estrategias de implementación en las Entidades Territoriales que le sean asignadas.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La contratista se obliga con el Ministerio del Interior, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Derechos Humanos en la incorporación del enfoque y/o componente de derechos humanos en las políticas públicas a nivel departamental y municipal, para el fortalecimiento institucional, comunitario y gestión preventiva del riesgo.

PARÁGRAFO: De acuerdo al objeto del presente Contrato, la clasificación de bienes y servicios, del sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos, en concordancia con el sistema electrónico de contratación pública es.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F)	(80)	(8011)	(801116)

2.1.1 DESCRIPCIÓN

La ejecución del objeto contractual implica adelantar actividades de asistencia técnica en temas de derechos humanos y gestión preventiva del riesgo; elaborar metodologías de intervención territorial; establecer y desarrollar proceso de cualificación a servidores públicos y comunidad en general; acompañar la formulación e implementación de estrategias nacionales y territorial para la transformación de imaginarios, prácticas contrarias a los derechos humanos y la paz e implementar estrategias de empoderamiento ciudadano, para el desarrollo de esta labor se requiere que el profesional participe en espacios intra e interinstitucionales, y de interlocución con la sociedad civil.

2.1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Durante la ejecución del contrato se debe garantizar el personal idóneo para el desarrollo del mismo y contar con equipos y herramientas necesarios para la efectiva ejecución del objeto.

De acuerdo con lo anterior, el personal que se requiere para el desarrollo de objeto contractual, se requiere:

CARGO	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Profesional Universitario 2044-11	Título profesional	30 meses de experiencia profesional relacionada

2.2 GESTIÓN AMBIENTAL PROTOCOLO, IMPACTO Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES

NO APLICA

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de julio de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.4 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Las actividades que se adelanten en cumplimiento de lo establecido en el presente documento en el Departamento de Cundinamarca.

Sin embargo, LA CONTRATISTA podrá desplazarse a otras ciudades del país, en cuyo caso, los costos de pasajes y gastos de viaje correrán por cuenta del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo. El Ministerio del Interior o los fondos a su cargo asumirán cuando se requiera, el traslado de LA CONTRATISTA a otras ciudades en cumplimiento del objeto del contrato, para lo que se da aplicabilidad a lo establecido en el Decreto que para el efecto expida el Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se fijan las escalas de viáticos.


2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.5.1 ESPECIFICAS

1. Cumplir con lo establecido en el procedimiento de incorporación y seguimiento del componente de Derechos Humanos en las agendas departamentales y municipales del Departamento de Cundinamarca o de las entidades territoriales asignadas por el supervisor. 2. Apoyar e impulsar la formulación, implementación y aprobación de planes de trabajo de los comités departamentales y municipales de derechos humanos y derecho internacional humanitario en coordinación con los actores e instituciones en el Departamento de Cundinamarca o en las entidades territoriales asignadas por el supervisor. 3. Apoyar la implementación en el Departamento de Cundinamarca o en las entidades territoriales asignadas de las estrategias y acciones en materia de formación y capacitación en derechos humanos y paz dirigida a los servidores públicos y a líderes comunitarios, organizaciones sociales y representantes de sectores sociales. 4. Brindar apoyo y acompañamiento a la Dirección de Derechos Humanos en el estudio, ejecución y evaluación de proyectos que tengan como objetivo el fortalecimiento institucional y comunitario, y la gestión preventiva del riesgo. 5. Apoyar la elaboración y/o actualización del mapa de actores institucionales sociales en el nivel territorial, vinculados a la implementación de las estrategias y acciones previstas en las políticas públicas en derechos humanos en el Departamento de Cundinamarca o en las entidades territoriales asignadas por el supervisor.

2.5.2 GENERALES

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Identificar y portar los elementos de protección personal (EPP) durante la ejecución del contrato y de acuerdo con los riesgos asociados a las actividades propias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Informar al Ministerio del Interior dentro de las 48 horas

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 9. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2016 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 11. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo 12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. 13. Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. 14. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de LA CONTRATISTA con el Ministerio. 15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al MINISTERIO en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. 16. Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. 17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 18. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. 19. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública- SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 20. Tramitar oportunamente los asuntos asignados en el SIGOB y mantener actualizado el mismo. 21. Realizar una copia de seguridad o Backup periódicamente, con el fin de garantizar la integridad de la información que se maneje en cumplimiento del objeto contractual, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con el Informe Final al cumplirse con el término estipulado para la ejecución del contrato. 22. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.3 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Ejercer la supervisión del contrato. 2. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago, por concepto de honorarios. 3. Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor. 4. Brindar la información y documentación que LA CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. 5. Expedir el respectivo registró presupuestal. 6. Aprobar las garantías del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección, que se pretende utilizar es:

Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Contratación Directa	x
Mínima Cuantía	

La justificación:

Como parte de la contratación directa, se debe tener en cuenta lo siguiente:

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Con los fundamentos jurídicos descritos, que soportan la contratación directa, se manifiesta que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual y es diferente a los señalados en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, para la celebración del presente contrato, se dispone del certificado de insuficiencia de personal.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE PAGO

4.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta la suma de: **\$21.700.000 MONEDA LEGAL**, incluidos todos los Impuestos a que haya lugar.

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del MINISTERIO, el cual se encuentra respaldado así:


N°	FECHA EXP.	VALOR CDP	UNIDAD EJECUTORA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	RECURSO
16718	2018-01-26	\$21.700.000	37-01-01-007 DERECHOS HUMANOS	C-3701-1000-7	11

Del mismo modo, se referencian los valores del contrato, de acuerdo al día en que se perfeccione el mismo:

FECHA	VALOR TOTAL
viernes, 26 de enero de 2018	\$ 21.700.000

La suscrita da fe de que el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, cuenta con los recursos suficientes para esta contratación y que el mismo se mantiene sin afectar hasta la suscripción del respectivo contrato.

Los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, contribuciones y utilidades de LA CONTRATISTA. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

4.2 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para definir el monto total de la contratación se tomó como referencia la tabla de equivalencias del Ministerio del Interior en el nivel **PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11**, que tiene una exigencia de requisitos consistente en: "*Título Profesional y 30 meses de experiencia profesional relacionada*".

Según la tabla de equivalencias del Ministerio del Interior, para el año 2018, el valor máximo a pagar para el perfil señalado es la suma de: **\$3.554.835** y para el contrato respectivo se han establecido unos honorarios mensuales de **\$3.500.000 MONEDA LEGAL**.

En el caso en que LA CONTRATISTA no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y en ningún caso se autorizará la prestación de servicios previamente a la legalización del contrato.

4.3 FORMA DE PAGO:

El Ministerio pagará de la siguiente forma:

- a) Un (01) primer pago proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta la finalización del mes en el cual se suscriba el presente contrato, a razón de: **\$3.500.000 MONEDA LEGAL**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
- b) Seis (06) pagos, mediante mensualidades vencidas, cada uno por la suma de **\$3.500.000 MONEDA LEGAL**, incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa presentación del informe de ejecución del contrato, certificación de cumplimiento del Supervisor y constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio del Interior de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por lo tanto LA CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. En caso de e terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados. EL MINISTERIO no pagará ninguna suma de dinero a LA CONTRATISTA mientras éste no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

4.4 SUPERVISOR

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA será ejercida por la Directora de Derechos Humanos, que actuará como supervisora y será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente LA CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. CONTRATACIÓN DIRECTA

	Perfil requerido	Perfil verificado
Estudios	Título Profesional	Abogada
Experiencia	30 meses de experiencia profesional relacionada.	Acredita: <u>12 meses Defensoría del Pueblo – Contrato 1435 de 2014 (01/10/2014 a 30/09/2015)</u> ✓ <u>16 meses Defensoría del Pueblo – Contrato 0930 de 2013 (01/06/2013 a 30/09/2014)</u> ✓ <u>18 meses Defensoría del Pueblo – Contrato 0811 de 2011 (01/12/2011 a 31/05/2013)</u> ✓ Total: 46 meses ✓

5.2. Otros Mecanismos de Selección

NO APLICA

Licitación pública	
Concurso de Méritos	
Selección abreviada	
Mínima Cuantía	

5.3 CAPACIDAD JURÍDICA


NO APLICA

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: <http://colombiacompra.gov.co/es/manuales>, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera:

- Ver matriz anexa.

La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.

	FORMATO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS ANEXO 2	Código: GC-P2-F2
		Versión: 06
		Vigente desde: 27/05/2016

7. GARANTÍAS

Analizados los posibles riesgos imprevisibles de la presente contratación, LA CONTRATISTA deberá constituir, a favor del Ministerio del Interior o de los fondos a su cargo, una garantía que ampare dichos riesgos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA		
AMPAROS EXIGIBLES	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor estimado del contrato	Vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De Conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y revisados los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente en el documento "MANUAL PARA EL MANEJO DE ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN", se concluye que la presente contratación **NO** está cobijada por los siguientes acuerdos comerciales vigentes:

PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	SI	NO	SI	NO
CHILE	SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	SI	NO
EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
HONDURAS	SI	NO	SI	NO
LIECHTENSTEIN	SI	NO	SI	NO
SUIZA	SI	NO	SI	NO
MÉXICO	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	NO	SI	NO

**FORMATO
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS
ANEXO 2**

Código: GC-P2-F2

Versión: 06

**Vigente desde:
27/05/2016**

De conformidad con lo anterior, se observa que **NO** hay Acuerdos Comerciales que cobijen el proceso de contratación.

Atentamente,

Ivonne González R.

IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Directora de Derechos Humanos

Elaboró: Angélica Fuentes B.

Revisó: Jenny Santander Molina /Luz Amparo Gutiérrez

Aprobó: Ivonne González Rodríguez

TRD: 2400.28.02